

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, efectuada en el salón de usos múltiples del propio Instituto.**

**Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.**

**El C. Consejero Presidente:** Muy buenos días.

Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, convocada para este día, por lo que le pido al señor Secretario, verifique si tenemos *quorum* para sesionar.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Hay *quorum*, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, señor Secretario, someta a votación la aprobación del orden del día.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Es aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, Secretario.

Continúe con la sesión.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del asunto.

**El C. Consejero Presidente:** Proceda a formular la consulta sobre la dispensa que sugiere.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, para así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Es aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias.

Señor Secretario, dé cuenta del punto único del orden del día.

### **Apartado 1.1**

**El C. Secretario Ejecutivo:** El punto único corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General el proyecto de lineamientos para la auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Consejero Presidente:** Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el ingeniero Jorge Torres.

**El C. Ingeniero Jorge Humberto Torres:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todas y a todos.

El proyecto de acuerdo que está a su consideración representa la continuidad de las actividades para la implementación del voto electrónico por Internet, para las y los mexicanos residentes en el extranjero, toda vez que ya contamos con los lineamientos que establecen las características generales con las que debe cumplir el sistema.

Ahora bien, tomando en consideración que el artículo décimo tercero transitorio de la ley establece que, previo a la operación del voto electrónico por Internet, se debe contar con el dictamen de, al menos, dos empresas de prestigio internacional por lo que se ponen a su consideración los lineamientos para la auditoría al sistema de voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, los cuales tienen por objeto definir los aspectos metodológicos para la realización de dicha auditoría, los criterios para la selección de los entes auditores, y la emisión del dictamen.

A través del dictamen, los entes auditores harán constar si el sistema de voto electrónico cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como con las pruebas de calidad y si cuenta con las medidas de seguridad necesarias para su operación.

Es importante señalar que, en el marco de la Comisión Temporal de Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero y análisis de las modalidades de su voto, se realizaron reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y con las oficinas de las y los consejeros electorales.

Asimismo, el pasado 11 de septiembre, dicha Comisión conoció del proyecto de lineamientos.

Al respecto, se recibieron valiosas aportaciones y observaciones por parte de las oficinas de las y los consejeros electorales: Claudia Zavala, Adriana Favela, Enrique Andrade, Ciro Murayama, José Roberto Ruiz Saldaña, Benito Nacif y Jaime Rivera; al igual que de las representaciones de los partidos políticos.

Como parte de los acuerdos de la Comisión, su presidente el consejero electoral Enrique Andrade, envió mediante oficio la versión estenográfica de la sesión para valoración de las y los integrantes de esta Junta General Ejecutiva.

Cabe mencionar que las observaciones recibidas en el marco de la comisión ya fueron incorporadas en los proyectos de acuerdos de lineamientos que están a su consideración.

Asimismo, aprovecho para agradecer la colaboración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y de la Dirección Jurídica en la elaboración y fortalecimiento de los proyectos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Muchas gracias, ingeniero Jorge Torres A.

Tiene el uso de la palabra el maestro Patricio Ballados.

Con gusto, el maestro Patricio Ballados.

**El C. Maestro Patricio Ballados:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Simplemente quiero señalar la importancia que tiene este proyecto, en la evolución de la posibilidad de que los migrantes puedan participar y ejercer sus derechos político electorales.

Sabemos claramente que uno de los candados más relevantes que tienen los migrantes para poder votar, es precisamente recibir su paquete postal, ahora con mucha antelación, siendo que la tasa de migración es muy alta, entonces, la posibilidad que estén en un lugar físico meses antes y que tengan que emitir su sufragio, digamos, por ejemplo, antes de los debates, antes de que terminen las campañas, los ha puesto, en un sitio que no es el mejor.

La posibilidad de que se establezca este voto electrónico vía Internet para el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, para los comicios de 2021, es fundamental; uno, por esta oportunidad y esta posibilidad de ejercer el derecho al sufragio, y dos, por el costo, porque esto nos va a permitir ahorrar centenas de millones de pesos al no tener que recurrir al Sistema Postal, que desde luego hemos visto siempre es oneroso, si bien es seguro, es oneroso.

Y por último yo diría que el INE, finalmente, lo que está haciendo es reconocer prácticas que ya han sido exitosas en el pasado, como en algunas entidades de la República se ha hecho ya este voto electrónico por Internet para comicios locales, con lo cual confiamos que la tecnología que ya se ha utilizado puede ser útil y puede garantizar todas las características y requisitos constitucionales para el voto.

Entonces, enhorabuena y felicitamos a la UNICOM y a todas las áreas involucradas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, maestro Patricio Ballados.

Tiene la palabra el licenciado Bogart Montiel.

**El C. Licenciado Bogart Montiel:** También, para sumarme a la celebración de, en caso de que se aprueben estos lineamientos, ya que sin duda alguna plantean una gran oportunidad y un salto importante en cuanto a la manera en la que se operará en el Instituto Nacional Electoral, y recomendando que podamos tomar nota de los ahorros que, sin duda alguna, prácticas innovadoras como éstas, deben representar con su implementación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Felicidades.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, licenciado Bogart Montiel.

Tiene la palabra el licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno del Control.

**El C. Licenciado Jesús George Zamora:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

También sumarme al reconocimiento en el cumplimiento de la ley que nos abre un parteaguas al Instituto Nacional Electoral en cuanto a la implementación de nuevas modalidades de votación, no solo para los mexicanos residentes en el extranjero. Creo que el futuro de las votaciones en el ámbito mundial no se constriñe, precisamente, a los mexicanos residentes en el extranjero.

En nuestro país creo que, además de otras modalidades, esta modalidad, precisamente, incluso para la votación a nivel nacional debe empezar a ser explorada, y me congratulo que sea en esta ocasión con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Al respecto, dada la importancia del tema, no solo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, sino para el futuro de los sistemas de votación en el país, es muy importante que tomemos con total seriedad el rumbo que tomaremos en este sentido

de incursionar en el ámbito tecnológico. Para lo cual, si bien, una vez estudiado el proyecto de los lineamientos se coincide en la mayoría de los planteamientos, para el Órgano Interno de Control es muy importante el cumplimiento de lo que señala el artículo transitorio décimo octavo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que si bien señala un enunciado que necesita de ser interpretado, y por eso la motivación que se expone en el proyecto, la justificación de lo que se expone en el proyecto, de ampliar el campo de lo que podemos considerar.

Creo que para este punto en especial, no podemos establecer categorías jurídicas generales a partir de este proyecto de acuerdo, pero sí creo que para este punto en especial es importante ampliar el abanico de instituciones que puedan intervenir en la implementación, y en específico en la auditoría del sistema de voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero.

En esa parte, por parte del Órgano Interno de Control, que siempre ha estado alejado de las interpretaciones letrísticas o gramaticales de la ley, coincide con el planteamiento de que debe precisamente abrirse la oportunidad a otro tipo de instituciones, y no específicamente a lo que coloquialmente conocemos como empresas.

Sin embargo, creo que la finalidad de la ley, del artículo décimo segundo transitorio, es que el legislador quiso establecer, con total claridad, que cualquier empresa, o ahora como se está visualizando cualquier institución, tenga prestigio internacional, y si bien, hasta ahí se queda el enunciado, creo que en el ejercicio de interpretación que precisamente, que se está haciendo en el proyecto se queda corto en un aspecto, el prestigio internacional a que se refiere el artículo décimo segundo transitorio, es precisamente que por la especialidad, la novedad de lo que se trata de implementar, se requiere de prestigio internacional, precisamente, en el ámbito de establecer sistemas de votación electrónica.

Ya se anuncia también en el proyecto que, incluso, hay instituciones académicas en Estados Unidos que han asesorado, han colaborado para la implementación de este tipo de sistemas de votación electrónica. De tal forma que, al estudiar los lineamientos, se aprecia, desde el punto de vista del Órgano Interno de Control, que podría establecerse con mayor precisión qué debemos entender por prestigio internacional.

Quiero señalar un ejemplo muy burdo, si lo dejamos en el sentido como está, en el sentido de que, pueden ser instituciones públicas o privadas, en el cual ofrezcan bienes o presten servicios y que tengan un reconocimiento internacional, podría haber cualquier tipo de institución o empresa, por ejemplo, podría establecerse, hay dos grandes empresas mexicanas a nivel internacional que tienen prestigio internacional; una se dedica a la panificación y distribución de esos elementos y otra, una empresa cementera que tiene gran prestigio internacional y, obviamente, desde luego, no puede ser una de esas empresas la que pueda tener algún tipo de injerencia en la auditoría en la que se está pensando en este proyecto.

De tal forma, que creo que sí es muy importante, yo diría, indispensable para cumplir el mandato del legislador, del artículo décimo octavo transitorio de la LGIPE, que se señala,

precisamente, que la experiencia que se requiere es, precisamente, en la asesoría, diseño, implementación, auditoría de sistemas de votación electrónica vía Internet.

Y, en ese sentido, con el ánimo de colaborar y de perfeccionar el documento, el Órgano Interno de Control sugeriría una propuesta muy concreta que se traduce en que en el artículo 37, fracción II, se adicione un inciso en el cual se señale cuáles son los requisitos para los entes auditores, que se señale, contar con experiencia y prestigio internacional en el diseño, implementación, auditoría o asesoría en sistemas de votación electrónica vía Internet.

Desde el punto de vista del Órgano Interno de Control, si bien podemos ampliar el abanico de posibilidades a no simplemente empresas, instituciones con fines lucrativos o fines económicos, que es lo que señalan nuestras leyes mercantiles, pueden ser no lucrativos pero sí tener un fin preponderantemente económico, que es lo que, en general, jurídicamente se conoce como empresas para efectos de este proyecto de acuerdo, coincidiendo que podemos ampliar las posibilidades con mayor razón, porque existe una especialización y una novedad en este tema, en el cual no podemos dejar fuera a otro tipo de instituciones, sí debe de ser, debemos enfocar lo que señalamos como prestigio internacional, el que se cuente con experiencia, precisamente, en esa materia de implementación, diseño, asesoría, auditoría de sistemas de votación electrónica vía Internet.

Desconozco si en el país existe ese tipo de instituciones y si existieran, desde luego, que me congratulo porque también debe existir un aspecto de que debemos, la institución que haga la auditoría debe de conocer, precisamente, también el ámbito electoral mexicano.

Y dentro de otros puntos también sugeriría que en el inciso a) del mismo artículo 37, fracción II, se adicionara también la materia de gestión de riesgos de seguridad de la información.

Y, una duda en cuanto al artículo 7, en el cual se señala que la auditoría tendrá la finalidad de evaluar la funcionalidad y seguridad del sistema de voto electrónico, pero lo sujeta conforme a los requerimientos técnicos y los parámetros de configuración de sus componentes, lo cual podría limitar la auditoría a que se revisen simplemente los requerimientos técnicos y parámetros que se señalaron en el acuerdo correspondiente y creo que esa no es la finalidad de la auditoría, la auditoría debe de ver más allá, de evaluar la funcionalidad y seguridad del sistema de voto electrónico no simplemente respecto a lo que aprueba el Instituto Nacional Electoral sino, precisamente, ver conforme a su experiencia de las auditorías, qué otros puntos podrían abonar para mejorar la funcionalidad y seguridad del sistema de votos en electrónico que, en su caso, implemente el Instituto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, señor Contralor.

El Secretario Ejecutivo desea hacerle una pregunta.

Adelante Secretario Ejecutivo.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente.

En el artículo 37 justamente, al que hace usted referencia, se habla, efectivamente, de que podrán ser organizaciones y/o instituciones académicas públicas o privadas, nacionales o internacionales, y justamente en el numeral 2 de ese mismo artículo, se señalan las características que pueden tener.

Dice que cuenta con alguno de los siguientes requisitos, y abre los cuatro incisos, pero justo en el numeral 3 señala a la letra: “tener experiencia en auditorías, en la realización de estudios, investigaciones o análisis en sistemas de seguridad informática, revisión del manejo de la información y aseguramiento de la calidad”.

Y además en el numeral 4 señala: “personal calificado, contar con equipo auditor integrado por profesionales con experiencia y conocimiento técnico en la realización de auditorías, estudios, investigaciones, y análisis de sistemas informáticos”.

Y finalmente, en el quinto señala: “capacidad tecnológica, contar con los recursos tecnológicos necesarios para la realización del proceso de auditoría”; obviamente, se está refiriendo a la auditoría que previamente se señala para los propósitos del voto en el extranjero.

Es decir, mi pregunta sería si este conjunto de numerales que está en el artículo 37 de los lineamientos, no atienden, justamente, los señalamientos que usted indica y que compartiríamos, obviamente, porque estarían acotando la materia de la auditoría, y además las características de la institución, pública o privada, que debería reunir para atender, justamente, al requerimiento y la garantía que esa auditoría tenga la calidad que requerimos para un ejercicio de esta naturaleza.

Sería mi pregunta, concretamente.

**El C. Consejero Presidente:** Para responder Tiene la palabra el licenciado Jesús Zamora.

**El C. Licenciado Jesús George Zamora:** Sí, con todo gusto.

En términos generales podríamos decir que al acotar estos requisitos al ámbito de seguridad informática, investigaciones o análisis en sistemas, podría de una forma parcial cumplirse lo que mandata el artículo décimo octavo transitorio de la LGIPE, que es en términos generales contar con este tipo de experiencia.

Pero creo que sí es necesario, precisamente por ser tan puntual el artículo décimo octavo transitorio de que, se cuente precisamente con prestigio internacional en cuanto a lo relacionado con el sistema de votación electrónica vía Internet.

De tal forma que, sí se cumple el mandato del legislador en ese sentido.

En términos concretos, lo que señala el Secretario Ejecutivo podría ser complementado, está bien no señalarlo en la fracción II como inciso adicional, pero sí involucrarlo, por ejemplo, en la fracción III con un adicionado al final, es decir, que quede: “tener experiencia en auditorías, en la relación de estudios, investigaciones o análisis en sistemas, seguridad informática, revisión del manejo de información, –ahí sería un cambio– de aseguramiento de la calidad y en el diseño, implementación, auditoría o asesoría en sistemas de votación electrónica vía Internet, con eso creo que podría totalmente quedar perfectamente cumplido el mandato del legislador, desde el punto de vista del Órgano Interno de Control, dado que no es usual que existan este tipo de mandatos transitorios del legislativo y que creo que debemos de cumplirlo en ese sentido, creo que no existe otra finalidad de ese artículo transitorio, más que hagamos, el Instituto haga uso de la experiencia internacional que se tiene en el tema, ¿y por qué internacional?, porque a nivel nacional, si bien ha señalado el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, creo que ha sido precaria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Señor Contralor, ¿me acepta una pregunta?

**El C. Licenciado Jesús George Zamora:** Sí, con todo gusto.

**El C. Consejero Presidente:** Es que, mire, entiendo perfectamente la lógica y coincido en esencia con lo que está planteando, lo que no me queda claro y no sé si sea lo mejor, es que ese señalamiento vaya en estos lineamientos, me explico.

Estos lineamientos, como se señalaba, son complementarios, es decir tenemos el proceso de voto electrónico que resume dos obligaciones a cargo de esta autoridad electoral; la primera tiene que ver con el desarrollo propio del sistema, y la experiencia, el sondeo en el mercado, también aquí en el sentido más amplio del término, así como el de empresas también y coincido con lo que se ha señalado, a propósito, del término “empresa”, o de la interpretación que se le está dando a la idea de empresa, nos ha evidenciado que es mucho más racional en términos presupuestales, dado que no se trata de un asunto novedoso, acudir, justamente, a una licitación para que haya un proveedor que nos desarrolle este servicio.

Éste va a ser, por cierto, el único, lo diré más adelante, el único sistema electoral propiamente dicho, que no va a desarrollar este Instituto, es el primero que se va a adquirir, propiamente electoral, y me da la impresión que su señalamiento es muy pertinente, pero justamente para el desarrollo del propio sistema.

Acá estamos en, y para eso ya hubo unos lineamientos que aprobó el propio Consejo General, éstos son lineamientos complementarios que tienen que ver con la otra parte que nos mandata el propio legislador, que tiene que ver con la auditoría informática, no es que no coincida en el fondo con lo que está diciéndose, pero me da la impresión que



no es tanto en estos lineamientos, sino más bien era parte y está planteado así en los primeros, ¿por qué?, porque si bien es cierto de que hay algunos proveedores de servicios en materia de sistemas de votación electrónica, incluso algunos desarrollos propios, la Universidad Nacional Autónoma de México hizo su propio sistema de votación electrónica, no sé si esto nos acaba retratando el mercado de quienes tienen que hacer una auditoría informática, y para hacer una auditoría informática no se requiere conocer necesariamente el voto en el extranjero, porque donde sí se requiere es en el desarrollo del propio sistema.

Entonces, no sé si esto acabaría acotándonos exageradamente un mercado que sabemos que está particularmente acotado, de entrada, es decir, a nivel internacional hay cuatro, cinco proveedores nada más que proveen servicios de votación electrónica.

Si aquí lo cerramos así, sé que se acabó el tiempo, me da la impresión que podríamos acabar siendo, redundante y eventualmente hasta entrar en tensión con los lineamientos anteriores, o con la otra licitación que está justo en curso.

Gracias.

Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora.

**El C. Licenciado Jesús George Zamora:** Con todo gusto, Consejero Presidente.

La especialización se requiere, tanto para quien elaborará el sistema propiamente dicho, y creo que también se requiere para quien verificará que lo que se elaboró sea verdaderamente lo que se requiere, y creo que no puede existir mejor auditor que el que ha tenido una experiencia relativa al tema.

Puede auditar sistemas y componentes aislados, pero no que en conjunto formen un sistema de votación electrónica.

Creo que, en la opinión del Órgano Interno de Control, precisamente, eso es lo que intentaba, o lo que mandata el legislador: acotar. Usted dijo la palabra adecuada, acotar quién debe revisar el sistema, porque eso nos está inmiscuyendo, nos está involucrando en una actividad, que estoy seguro es a lo que llevará al Instituto Nacional Electoral en el futuro, que es la votación electrónica de cualquier tipo, en especial, por Internet.

De tal forma que el cuidado del legislador sí fue muy puntual, y con la palabra que usted utilizó, creo que sí, lo que intentó fue acotar, que quien revise ese sistema tenga la experiencia adecuada y se haya inmiscuido en proyectos similares para que pueda revisarlo.

Y lo que hagamos, en su caso, si así lo deciden los órganos del Instituto que una empresa realice el sistema de votación electrónico, será lo adecuado.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, señor Contralor.

Tiene el uso de la palabra el Ingeniero René Miranda.

**El C. Ingeniero René Miranda:** Buenos días a todas y a todos.

A ver, creo que sí comparto el hecho de que ya haya algunas menciones en el proyecto de lineamientos, que nos garantizan algo muy relevante, que sean entes externos con experiencia probada en la materia que deseamos revisar, que es, sistemas electrónicos, gestión de seguridad de la información.

Creo que eso no es menor, creo que eso nos va a dar pie, independientemente que, en las bases de licitación, por supuesto, podremos profundizar, yo creo que lo que sea necesario, creo que está construido justamente así el acuerdo, sí queremos que nos auditen entes probados, entes con experiencia en sistemas.

Comparto la preocupación del tema, de que específicamente sean auditores con experiencia en auditorías de sistemas de votación electrónica, porque creo que sí podemos llegar a un riesgo de, si bien contara a la mejor con una experiencia en esa materia, nos puede llevar a un riesgo a no tener a nadie, que eventualmente, mediante un concurso, quienes tengan esa experiencia o no participen o no, en fin, o sus propuestas técnicas o económicas no cuenten con todos los elementos en otros aspectos.

Entonces, creo que sí nos podría llevar a un riesgo que lo que buscamos, justamente, es que haya un servicio contratado por la institución para poder proveer el servicio.

Entonces, creo que eso lo dejo sobre la mesa, porque no vimos muchos en el estudio de mercado, lo que dice el Consejero Presidente es cierto, no vimos gran experiencia en esa materia.

¿Qué es lo que estamos haciendo?, y creo que también hay que dejarlo muy claro. Existen estándares, hay estándares, hay una serie de mejores prácticas en el mercado, en la industria, están todas reflejadas en la página 16, justamente, se resaltan todas esas previsiones que está haciendo la institución, es decir, que quien haga la revisión, tendrá que atender ciertas referencias y ciertas pruebas que, insisto, por mencionarlas muy brevemente, el estándar de auditoría generalmente aceptado, el Open Web Application Security Project, todo lo referente también a las mejores prácticas que en la materia refiere el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, NISQUES, una autoridad en la materia.

Toda la metodología del open sort security testing methodology, el Instituto Sans que también tiene que ver con aspectos de seguridad, de auditorías en seguridad y el International Software Testing Certification Board, que, finalmente también es una referencia.

¿Qué quiero decir con esto?

Que creo que algo que nos pueda dar tranquilidad es que, quien oferte alguna propuesta solvente en todos los términos de auditoría a los sistemas tendrán que llevar a cabo una serie de pruebas y de revisiones apegados a estos estándares y conjuntos de mejores prácticas, es decir, que ahí es donde podemos también tener la tranquilidad de que si la empresa que después de una licitación resulta ganadora, tiene una experiencia en auditar sistemas de tecnología, sistemas informáticos, adicionalmente estamos poniendo como requisitos pruebas y verificaciones apegadas a estas normas, que no es menor, es decir, es lo que hay en el tema de seguridad y desarrollo a nivel mundial.

Insisto, nada más dejar la preocupación en el sentido de que si lo acotáramos a ese nivel podríamos, eventualmente, tener algún riesgo de no participación, incluso, sabemos que, lo vivimos todo el tiempo en las licitaciones que se llevan a cabo, se hace un estudio de mercado donde se puede revisar cuál es la oferta que existe para los bienes o servicios a solicitar, ni todos llegan, ni a todos les interesa eventualmente participar o los que participan no necesariamente tienen ofertas que cumplen con todos, con el extremo de las normas o de lo solicitado por la institución y podríamos a lo mejor correr el riesgo de tener a lo mejor un concurso no exitoso en esa materia.

Los calendarios que tenemos, si bien es cierto como todos sabemos se está trabajando para que sea hasta el 2021 donde se aplique este primer ejercicio ya, de carácter vinculante.

Por la complejidad de las actividades a realizar tenemos un calendario, no tan holgado y yo creo que sí tenemos que ir a concursos, en su caso, con toda la certeza de que haya una suficiente oferta en las instancias que harán las revisiones.

Básicamente eso, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Gabriel Mendoza.

**El C. Licenciado Gabriel Mendoza:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde el punto estrictamente jurídico, señalar la preocupación sobre la propuesta que se hace por parte del Órgano Interno de Control en el siguiente sentido.

Efectivamente, parte de lo que se hace en estos lineamientos es, darle contenido a un concepto jurídico indeterminado que nos establece el artículo transitorio que se cita, que es “empresa de prestigio internacional”.

Entonces, en ese sentido se hace un ejercicio a la luz del artículo 134 constitucional, entre otros, y lo que se trata es de potenciar, el contenido que pueda tener este concepto para lograr que haya la mayor participación y se puedan garantizar las mejores condiciones de contratación para el Estado, siempre, sin duda, respetando esa lógica que tiene el propio artículo, de que sean entes, que no empresas necesariamente, entendidas

en el concepto mercantil, pero algún ente que tenga la suficiente experiencia y prestigio para poder prestar los servicios que se le van a exigir.

En este sentido, me parece que, si la lógica es darle mayor amplitud al concepto para tener la mayor competencia posible, me preocuparía que, en cuanto a uno de los términos que se contemplan en ese concepto, hiciéramos exactamente lo contrario y hacer una interpretación restrictiva, incluso, tendríamos que cuidar mucho que no hubiera contradicción interna en el documento.

En ese sentido, me quedo más tranquilo si vamos en consonancia en las dos interpretaciones, tanto del concepto empresa, como del prestigio internacional en términos amplios, sobre todo si atendemos a la naturaleza jurídica del documento que estamos aprobando. Es un documento normativo, es un ordenamiento, el cual debe de dar los lineamientos, como su nombre lo dice, generales, para que las áreas que van a tener que ejecutar estas normas tengan el margen y el acotamiento, a su vez, suficiente, para conducir los trabajos hacia cierta finalidad u objetivo.

En ese sentido, creo que ya el aspecto técnico específico de interpretar qué tipo de experiencia y qué tipo de prestigio tiene que tener el ente que nos va a prestar los servicios, versus las características de las auditorías que lo van a hacer, me parece es una decisión que tienen que tener las áreas técnicas al momento de licitar o de concursar, o de contratar los trabajos, es decir, al momento de hacer las bases de la contratación correspondiente.

Porque aquí podríamos discutir mucho y coincido con algo de lo que señalaba ya el Ingeniero René Miranda, pero podríamos discutir mucho sobre qué van a versar las auditorías y entonces qué tipo de experiencia se tiene.

No sé qué tan específica es esa auditoría, por ejemplo, con respecto a la especialidad del sistema que es, o si versa sobre aspectos nada más de seguridad informática que sean comunes en muchos sistemas, que no necesariamente sean sobre la recepción de voto electrónico, o que puedan aplicarse, quizá, algunas reglas de las auditorías que se hacen al Sistema de Resultados Electorales Preliminares, en fin.

A lo que voy es que eso me parece que es un aspecto técnico que ya toca a la aplicación de la norma el establecerlo.

En ese sentido, me parece que, insisto, por la naturaleza jurídica del ordenamiento que estamos sometiendo a la consideración de esta Junta General Ejecutiva, creo correcto que se deje suficiente margen de actuación para esa licitación o contratación.

Es cuanto.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias.

Permítanme intervenir sobre este punto.

Lo primero que quisiera desarrollar es lo que ya anticipaba en la pregunta el señor Contralor, que estamos frente a un escenario, de alguna manera inédito por esta autoridad electoral, porque, y me corrigen si me equivoco, pero, hasta donde alcanzo a ver, todos los sistemas electorales que ha instrumentado esta autoridad electoral a lo largo de su historia, o por lo menos en tiempos recientes, todos, en absoluto, han sido un desarrollo propio: el ELEC, el Sistema de Seguimiento a las Etapas de la capacitación, el PREP, el SIJE como Sistema de Información de la Jornada Electoral, el Sistema de Registro de Candidatos, el Sistema de Registro de Representantes, el Sistema de Cómputos Distritales, el Sistema de Registro de Actas, el Sistema de Observadores, el Sistema de Fiscalización, el Sistema Integral de Fiscalización, el SIIRFE, el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Órganos Desconcentrados, todos han sido desarrollos del propio Instituto Nacional Electoral, históricamente.

Por supuesto que esta institución ha contratado servicios y, de sistemas, como por ejemplo los procesadores de palabras o el ORACLE, que sirve de plataforma para el desarrollo y gestión de todos los sistemas, o el sistema de monitoreo. Son sistemas que se han licitado, pero todo lo que tiene que ver con el desarrollo de los sistemas propiamente electorales han sido desarrollados por esta institución.

Ahora, también otro dato. Todos estos sistemas siempre han sido objeto de algún tipo de auditoría, el PREP históricamente lo audita la UNAM, aunque hay otros sistemas que han sido auditados por otros entes académicos. Hay una larga tradición en ese sentido, es decir, el tema del desarrollo de sistemas, por un lado, y el tema de la auditoría de los mismos no es nuevo para esta institución, y la auditoría siempre ha ocurrido a cargo de instituciones académicas.

En este caso, ¿por qué optamos como Junta General Ejecutiva y luego como Consejo General para que hubiera un desarrollo, digámoslo así, externo?, por dos razones fundamentales: una por una cuestión de tiempo, y otra por una cuestión de costos. Porque hay un propósito de poder hacer realidad esta posibilidad que abre este transitorio de la ley para que, como se mencionaba, maximicemos los derechos políticos de los mexicanos que viven en el extranjero, pero dado que se impone a una serie de requisitos desde la propia ley, por cierto son las auditorías que hace el INE, son auditorías que se ha decidido que así se haga, porque es una conveniencia para inyectar, para atender al principio de certeza que establece la constitución, ésta es la única auditoría que la propia ley nos mandata hacer.

Por cierto, creo que aquí coincido con lo que decía el Contralor, es el término del propio legislador, hay que interpretarlo en la lógica del artículo 134, de maximizar la posibilidad de que empresas, en el sentido laxo, amplio, del término, puedan participar para beneficiar, tanto en términos económicos como en términos, digámoslo así, de los entes del Estado Mexicano.

Dicho lo anterior, en este caso, el tiempo era muy breve, hay sistemas de votación electrónica que han sido ensayados de distinta índole en el mundo y que han sido

eficaces y que además con el avance tecnológico, desde el punto de vista económico, le conviene a esta institución contratar en este caso, no sé, un proveedor de servicios por el tiempo, repito, y porque los costos cada vez son menores, es decir, aquí estamos por cierto en una situación paradójica, cuesta menos, va a costar menos, esas son las previsiones de estudio de mercado. El desarrollo del sistema, que las auditorías que por ley se tienen que hacer al mismo, cuesta más la auditoría que el desarrollo del sistema.

Dicho lo anterior, manifiesto una preocupación y que, por cierto, lo llevaré con los colegas, éste es un asunto que tendrá que votarse mañana en el Consejo General, y creo que precisiones como las que decía el contralor respecto de cómo se robustece la idea de prestigio internacional son perfectamente atendibles, y creo que vale la pena que se plantee como un engrose.

Pero respecto al otro tema, la otra sugerencia, ésta que ha sido objeto de reflexiones, sí me parece que hay que tomarlo con más cuidado, porque coincido perfectamente con la reflexión que hacía el contralor, pero me da la impresión que ésa era una reflexión que tiene que estar incluida en la parte del desarrollo del sistema. De hecho, tanto en los lineamientos previos como en la licitación que ya está en curso, se establece que, pero hablo del desarrollo del sistema, que el licitante debe demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación, es decir, sistemas de voto electrónico por Internet, para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos celebrados, etcétera.

Por cierto, ésta es una determinación que agradezco el acompañamiento de la propia Contraloría en la emisión de las bases de licitación para estos efectos.

Pero aquí estamos en una cosa distinta, porque déjenme plantearlo así; los estudios de mercado a nivel internacional que hemos hecho, nos hablan de que en esa otra licitación, en la del desarrollo del sistema, la verdad los proveedores son contados con los dedos de una mano, y se han identificado cerca de cuatro proveedores a nivel internacional. Puede haber más, la UNAM hizo un sistema de voto electrónico para el Consejo Universitario, que sufrió ataques informáticos que implicaron denegación de servicio, por cierto.

El Instituto Politécnico Nacional, no los ha hecho, y creo que esta interpretación benévola que acompaña el señor contralor, hasta donde entiendo, de poder incluir a empresas no solamente en el sentido mercantil del término, sino a proveedores de servicios públicos y privados, incluyendo a entes académicos, que muchas veces prestan servicios de auditoría, como nos los prestan a nosotros, lo pertinentes no cerrar la puerta, sino por lo contrario.

Y hasta donde tengo entendido, el Politécnico nunca ha realizado un sistema de votación electrónica, y sin embargo, el Politécnico, solamente por poner una entidad pública, una universidad prestigiosa, que además es un ente que ha colaborado en diversas ocasiones auditando múltiples temas, incluso temas informáticos para el propio INE. Me parece que si aquí cerráramos la puerta podríamos acabar vulnerando un principio que es indispensable, creo, en la lógica que nos mandata la ley, si el legislador nos mandata que

podemos, o desarrollar o contratar el servicio de voto electrónico, pero además nos dice que tiene que haber dos dictámenes, es decir, dos auditorías a esos sistemas, entiendo que se trata de auditorías informáticas y no necesariamente de desarrollo de sistemas, creo que un principio en esta lógica, que subyace a esta disposición, es en la neutralidad de la auditoría.

Y si quienes participan en la primera licitación son los únicos habilitados por la experiencia en desarrollo de sistemas electrónicos que pueden participar en la segunda, a lo mejor aquí estamos frente a un problema que, digamos, atentaría contra esta lógica de neutralidad que debe tener la auditoría. Es decir, si lo que vamos a hacer es que pueden auditar a la empresa ganadora del desarrollo del sistema, solamente quienes perdieron la otra licitación, pues podemos tener un pequeño problema.

Y además, entiendo que esta es una auditoría de tipo informático, como muchas de las que hemos hecho. Creo que en este caso el INE fue adelante del legislador, y el legislador retoma lo que para el INE ya es práctica recurrente, es decir, y pongo un ejemplo, la UNAM nos hace la auditoría al PREP, sí, pero la UNAM no ha desarrollado nunca un sistema de votación preliminar, de resultados preliminares, y no es la UNAM la que nos está desarrollando el PREP, sino que audita un sistema que hemos generado nosotros.

Entiendo la lógica, coincido con el tema que plantea el legislador, pero me da la impresión que ese es el requisito para el primer sistema y no necesariamente para la propia auditoría, porque podríamos acabar provocando, sobre todo con los antecedentes que los estudios que, tanto UNICOM como DERFE han hecho, pues, un mercado muy acotado en esta materia cuando entiendo que el propósito de la auditoría es demostrar que los sistemas sirven y cumplen los requisitos aquí sí, sin duda, de seguridad informática, entre otras cosas para los que fueron desarrollados, pero creo que hay que mantener una distinción entre el desarrollo del propio sistema y la auditoría propiamente de los mismos.

¿En primera ronda alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para acompañar lo que usted menciona, Presidente, y con una cuestión adicional.

Efectivamente, la novedad de la modalidad electrónica en el mundo, es eso, una novedad, no hay muchas experiencias y menos aún en lo que se refiere propiamente a la modalidad “voto electrónico por Internet”, o sea, porque hay diferentes modalidades de voto electrónico: Internet, urna electrónica, boleta electrónica, etcétera, pero ya acotarlo todavía a “voto electrónico por Internet” nos cierra muchísimo más las posibilidades de oferentes tanto para el desarrollo de los sistemas como para propiamente la auditoría, a los mismos.

Y entonces, sí me preocuparía que en la propuesta que el Titular del Órgano Interno de Control hace de agregar al numeral tercero del lineamiento 37: “votación electrónica por Internet” nos podría acotar muchísimo las posibilidades de tener una oferta y más en el renglón de las auditorías.

Efectivamente, la institución ha hecho estudios de mercado para ver y no solamente eso, sino también ha acudido a experiencias en otros países en donde se hace no solamente en este, fuera del continente, hay experiencias latinoamericanas muy exitosas, como el caso de Brasil, el caso de Perú, pero en ninguno de estos dos casos, por ejemplo, en ningún caso de América Latina hay una experiencia de voto por Internet, sí utilizando instrumentos de carácter electrónico.

Entonces, sí me preocuparía y más con la responsabilidad que tenemos y el tiempo que tenemos, calificarlo de esta manera creo que podría acotarnos mucho a la posibilidad de tener una oferta interesante.

Yo hacía referencia en mi pregunta a que los incisos sí dejan y los numerales del 37 dejan con mucha claridad, que tiene que ser con experiencia en auditorías, en Internet, en seguridad cibernética, etcétera, que creo que nos puedan dar bastante seguridad de que quien nos vayan a auditar tenga el prestigio y la experiencia suficiente, en fin.

Sí me preocuparía acotarlo tanto, insisto, a que en un momento determinado no pudiéramos tener una oferta interesante para poder analizar y optar por ello, compartiendo, sin duda, que el tema de la seguridad de la experiencia que nos debe dar quien nos audite, que le dé certeza y credibilidad al propio proceso, que es lo que andamos buscando, justamente lo que buscamos es eso, que haya un ojo externo a quien desarrolla el sistema y a la propia institución, que nos haga recomendaciones para garantizar que se está haciendo el desarrollo apropiado con los mecanismos más adelantados en el mundo en términos de seguridad, desarrollo, fiabilidad, credibilidad, etcétera, en virtud de lo delicado que el sistema de esta naturaleza tiene en su propio desarrollo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, Secretario Ejecutivo.

En primera ronda, ¿alguna otra intervención?

Tengo anotados en segunda ronda al maestro Patricio Ballados, al licenciado Bogart Montiel, al ingeniero Jorge Torres y ahora al Contralor, pero no sé si..., ¿sí?, nos vamos en ese orden.

**El C. Maestro Patricio Ballados:** Yo nada más para, digamos, en aras de reforzar este argumento, lo que pasa es que sí tenemos un tema que es, digamos, muy emergente, es decir, ahorita votos electrónicos por Internet consolidados o que se hayan hecho tenemos Estonia, para sus ciudadanos en el extranjero; tenemos Suiza en ciertos cantones; tenemos algunas incursiones con personal militar en elecciones estadounidenses en el



voto en el extranjero; y ahora tenemos un nuevo voto electrónico por Internet en Virginia Occidental, con una tecnología de App más blockchain.

Es decir, son cosas que están muy acotadas y están muy localizadas a cierta población.

Lo que va a pasar es que el desarrollo del programa que vamos a hacer, se va a tener que hacer cargo de la realidad de los mexicanos residentes en el extranjero, es decir, la amplia concentración en Estados Unidos, la inaccesibilidad a Internet o a tecnología de primer, digamos, alta o a gamas altas, a navegadores de distintos tipos de generaciones, etcétera.

Entonces, lo que se va a desarrollar necesariamente va a tener que ser un traje a la medida, y lo que se va a buscar con la auditoría, me parece, entonces, tenemos dos componentes. Hay genéricos, digamos, por poner un símil, un genérico intercambiable que, es decir, cómo se hace para que voten solamente quienes están en el listado, cómo se hace para que solo puedan votar una vez, cómo se hace para que puedan verificar su voto antes de enviarlo, y una serie de cuestiones que son similares a muchas otras transacciones.

Por ejemplo, las bancarias que hacemos todos los días. Todos los días nosotros sabemos pues si estamos, si tenemos cuenta en el banco o no, somos usuarios, podemos verificar, las transacciones tienen que ser seguras, y una serie de cuestiones que cualquier auditoría, digamos, de quien sepa esas cosas, va a poder, precisamente saber.

Y lo que se busca claramente es, si el modelo que se desarrolla sirve o no sirve, digamos, si es apto para utilizarse en el 2021 o no es apto para utilizarse en el 2021.

Yo me atrevería a decir en ese sentido y refuerzo lo que han señalado mis colegas, que no existe, digamos, alguien que haya hecho lo que se va a desarrollar en el mundo, no existe porque, pues, las características nuestras son muy particulares.

En ese sentido, tenemos necesariamente que abrirnos a gente que pueda auditar las cuestiones que están asociadas a esa solución particular.

Gracias.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Muchas gracias, maestro Patricio Ballados.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Bogart Montiel.

**El C. Licenciado Bogart Montiel:** Sí, muchas gracias.

Siguiendo las manifestaciones y habiendo tomado nota de la propuesta de redacción que mencionaba el señor Contralor, hay que ver una cosa, el artículo 37 establece un sin número de requisitos. En la fracción I por ejemplo, pues se trata de que sea pública, privada, una institución académica; en la segunda pide uno de los tres incisos que estén en el d). Cuando llegamos al tres, que es donde se sugiere la adición y espero no

equivocarme, si no corrijame señor Contralor, lo que decía era agregar al final “diseño, implantación o asesoría”, y ahí hay una sutileza, hoy el tres utiliza la “y”, no la “o”, al agregar la “o”, en realidad se estaría diciendo que tener experiencia en auditorías en la realización de estudios, etcétera, o es decir, una de todas esas y me parece que con eso más bien sí se podría transitar al tema de hacer mucho más flexible el acreditamiento del requisito.

De modo que si se confirmara que he anotado bien el que se dijo: “diseño, implantación o asesoría”, me parece que podría transitarse en el engrose.

Es cuanto.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, licenciado Bogart Montiel.

Tiene el uso de la palabra el ingeniero Torres.

**El C. Ingeniero Jorge Humberto Torres:** Gracias, Consejero Presidente.

También para aportar a los comentarios.

Debemos mencionar que en este caso, para los requisitos a una empresa que debe llevar a cabo una auditoría en términos informáticos, es deseable y de hecho comparto también que pudiéramos, en dado momento, a lo mejor delimitar a que tuvieran una experiencia específicamente en auditorías a sistemas de voto electrónico, pero lo que nos da el mercado es que, efectivamente, no hay muchas que puedan llevar a cabo esto por lo que ya han mencionado quienes me antecedieron.

Sin embargo, los requisitos mínimos que debe cumplir una auditoría para poder llevar a cabo este trabajo es que tenga personal, que tenga experiencia en todo lo que es seguridad y funcionalidad de sistemas, que son cuestiones comunes para todos los sistemas y que, finalmente, por ejemplo, un sistema bancario donde las transacciones deben de tener muchísima seguridad, debe de haber mucha integridad, debe de haber mucha transparencia en el manejo de transacciones, también los auditan empresas que no hacen el desarrollo, sino empresas que justamente se han venido perfeccionando en la parte de auditorías y, de hecho, estas empresas o instituciones, u organizaciones, no nada más hacen auditorías en sistemas informáticos, sino también a veces las auditorías financieras pues requieren de un sistema y están vinculadas las dos auditorías, tanto en la parte financiera, sistemas informáticos, como procesos.

Estos requisitos, justamente, son para tratar de incluir a todas las posibles que puedan tener, efectivamente, el prestigio internacional que es un concepto, y el otro concepto que es justamente la parte de experiencia, que ya se comentaba justamente en el proceso de convocatoria, es una parte que también se hace de revisión.

Nosotros estamos haciendo paralelamente un avance en la investigación de mercado, ya tenemos un panorama de lo que nos ha arrojado esa investigación de mercado.

Con estos lineamientos nosotros tenemos que incluirlo forzosamente en la investigación de mercado para poder acreditar que hay oferentes, tanto en lo técnico como en lo económico, y consideramos que es una forma de poder, en dado momento, permitir la participación, pero también delimitar, porque hay requisitos que no necesariamente va a cumplir cualquier empresa que haga auditorías, o cualquier empresa que desarrolle sistemas, y que también haya tenido la capacidad de hacer auditorías en algún momento.

Entonces, por ese lado, reiterando que sería muy deseable poner, básicamente, esta precisión; sin embargo, el panorama no nos ofrece una gran variedad de oferentes.

También es importante mencionar que, justamente, parte de esto es que los auditores, como parte de los inicios de los trabajos, tienen que revisar toda la documentación en la cual se ampara el sistema, y aquí también voy de la mano con algo que mencionaba el titular del Órgano Interno de Control. De hecho, como parte de los requisitos, tienen que revisar toda la normatividad aplicable, tanto la que corresponde al sistema como la que corresponde al esquema de votación, porque, efectivamente, dentro de los lineamientos, tanto del sistema como de la auditoría, no están en las reglas de votación, eso está en la ley, y está en los reglamentos.

Entonces, el auditor lo primero que nos va a solicitar, y no nada más uno, sino dos auditores que nos pide la ley, pues tendrán que revisar justamente todo esto para poder entender cómo opera, y de manera particular, nuestro esquema electoral, para que también puedan asociar este sistema con la normatividad, y también en este mismo sentido puedan emitir el dictamen que se establece en la ley.

Debo de mencionar que también en la comisión y en las revisiones que hubo por parte de las oficinas de las y los consejeros, en la parte de prestigio internacional, inicialmente en las propuestas, nos pidieron tratar de precisar, pero también abrir a donde conocemos que hay la experiencia.

Entonces, justamente, en la parte de experiencia internacional, lo que ubicamos son aspectos tangibles, que inclusive se puedan trasladar a una convocatoria, y que no quede en un rubro de ambigüedad al momento de solicitarlos.

Entonces, estos son de los puntos que se revisaron justamente en la comisión, tuvimos observaciones, se fueron adecuando a lo largo de los trayectos de las conversaciones.

En principio, consideramos que con las redacciones como están, permiten, no nada más dejar al auditor en términos de lo técnico, sino también en los términos normativos.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, ingeniero Jorge Torres.

El señor Contralor.

**El C. Licenciado Jesús George Zamora:** Gracias, Consejero Presidente.

No debemos olvidar que lo que tenemos que cumplir es un mandato del legislador, con todas las circunstancias propias que ya señaló el Consejero Presidente, que hacen que consideremos si cumplimos o no lo que señala el legislador en el artículo décimo octavo transitorio de la LGIPE; y desde luego, la interpretación que realicemos a ese artículo, a esa disposición legal, pues deben ser ponderando con todos los principios constitucionales inmersos. Uno de ellos es, y yo creo adyacente, no sustancial, es el principio del 134 constitucional, pero creo que lo que pretende el legislador es cumplir el principio de certeza y objetividad electoral.

Esos son los principios que está salvaguardando el artículo décimo octavo transitorio, y desde ese punto debemos de verlo y ponderarlo con los demás principios constitucionales, por ejemplo el 134.

Y llama la atención, entonces, que intentemos en el artículo 37 de los lineamientos, establecer requisitos que son propios de cualquier procedimiento de contratación, de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, son todos estos sus requisitos. Si ustedes revisan cualquier sistema que esté actualmente licitando el Instituto, son requisitos que se busca ponerlos en procedimientos de contratación, no lineamientos propiamente de la materia electoral.

Y si vamos a congruencias o incongruencias, llegamos al detalle de señalar que sólo cuentan con prestigio internacional las instituciones académicas que se encuentren dentro de los primeros 50 lugares de la clasificación fulanita, zutanita.

Me parece que eso, tal como lo señaló el Director Jurídico, que creo que sí lo tiene bien claro, es motivo de procedimientos de contratación, incluso, el término “empresas de prestigio internacional”, podría ser motivo de interpretación a un procedimiento de contratación y todos estos requisitos considerarlos en un procedimiento de contratación o no considerarlos conforme al área convocante o el área requirente lo necesite.

Y, claro, conforme al Comité de Adquisiciones o al Subcomité Revisor de Bases también se exponga al respecto, porque son requisitos netamente para cumplir algún tipo de necesidad sustancial.

De tal forma que, creo que, si nosotros mismos nos involucramos en establecer requisitos de este tipo, lo más prudente es establecer requisitos puntuales respecto a lo que necesite el Instituto.

Y en cuanto a la experiencia que se encuentra en la materia, ya señaló el Maestro Patricio Ballados, la experiencia que se tiene al respecto, y yo señalaría algunas otras donde vemos que no está tan cerrado el asunto ¿no?

Con mayor razón, si como dice el Maestro Patricio Ballados, no existe algún sistema como el que pretendemos, precisamente, por eso creo que necesitamos de la experiencia de quienes han iniciado con este tipo de sistemas de votación electrónica vía Internet como bien dice, que hay que especificarlo muy bien, el Secretario Ejecutivo.

Por ejemplo, en España, en Estonia, el proveedor fue Smartmatic y la empresa, el organismo auditor fue KPMG.

En España fue Indra el proveedor y el organismo auditor fue INDEA, también fue auditor Price Water House y Deloitte.

En Estados Unidos el proveedor fue Dominion Voting y las empresas auditoras fueron FBAP y Digital Wonder Group, en Canadá, y así contamos con experiencia que quizás no estemos tan cerrados, quizás nuestra investigación de mercado debemos ampliarla más.

Y para finalizar, señalaría que lo que pretendemos es respetar el mandato del legislador y cumplir los principios de certeza y objetividad que nos señala la Constitución también.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, señor Contralor.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Roberto Heycher Cardiel.

**El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel:** Muchas gracias, muy buenas tardes.

Estamos ante un proyecto que, sin duda, es fundamental para garantizar el derecho de las y los mexicanos residentes en el extranjero toda vez que se trata de un mecanismo de ampliación de derechos como se ha dicho aquí.

Me parece fundamental entender que, Deloitte, por ejemplo, Price Water House, KPMG, si estableciéramos el requisito que está solicitando, quedarían fuera de la posibilidad, porque son empresas que no tienen ninguna experiencia en el desarrollo de sistemas de votación electrónica, son consorcios que se dedican, justamente, a verificar la mayor parte de ellos la consistencia de los procesos como tal. Por un lado.

Por otro lado, estoy de acuerdo en que se trata de un ejercicio de interpretación conforme a la propia Constitución del artículo décimo tercero transitorio de la propia LGIPE, en donde el artículo décimo tercero transitorio establece que se realizará el voto de los mexicanos en el extranjero vía electrónica, hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del sistema y nos dice, que para tal efecto deberá contar con el dictamen de al menos dos empresas de prestigio internacional.

Esto significa que los dictámenes deben versar sobre la consistencia del sistema, no el procedimiento propiamente electoral. Por eso, justamente se trata de la discusión en términos de qué empresa puede auditar, en términos de la consistencia de sistema, siendo la materia principal del expertise exigida al auditor, es decir, no son expertos en materia de votos electrónicos, sino de sistemas, me parece lo que serviría al objeto del artículo décimo tercero transitorio que lo establece con precisión.

Por otro lado, nos parece que se trata de una discusión que no es nueva, digamos, este dispositivo ya fue discutido, digamos, estos mecanismos ya fueron discutidos anteriormente, y hemos llegado a la indefinición en esta materia, lo que ha imposibilitado que ya se haya puesto en marcha el mecanismo de votación electrónica.

Me parece que estamos ante un paso fundamental para dar una evidencia clara que lo que se quiere es ampliar los derechos de participación de las y los mexicanos residentes en el extranjero, desde luego, sin sacrificar lo que el propio artículo décimo tercero transitorio establece, que estos sistemas deberán acreditar certeza absoluta y seguridad comprobada.

Dicho de otra manera, la certeza y la seguridad es la materia de los dictámenes con los que se debe contar, y para eso, justamente, creo que lo que se audita con los mecanismos de los registros electrónicos: Por ejemplo, el artículo décimo tercero transitorio dice que quien emite el voto sea el ciudadano mexicano residente en el extranjero, quien tiene derecho a hacerlo, es decir, comparar un resultado contra un registro; que el ciudadano mexicano residente en el extranjero no pueda emitir más de un voto por vía electrónica, bueno, ahí es comparar un registro contra el resto de los registros para ver que no esté emitido; que el sufragio sea libre y secreto; que la efectiva emisión, transmisión y recepción del voto y del cómputo sea emitido adecuadamente, esto quiere decir que también ahí hay un mecanismo de comprobación de registro contra resultado, en fin.

Creo que queda claro del propio artículo décimo tercero transitorio lo que establece, lo que espera el legislador es garantía en términos de seguridad de informática, no tanto de los mecanismos propiamente de emisión del voto, porque esos están garantizados en el conjunto de reglas que la propia LGIPE establece para la emisión del voto de los mexicanos en el extranjero.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, Maestro Roberto Heycher Cardiel.

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Muy brevemente y con mucho gusto para compartir con el Titular del Órgano Interno de Control, la información del estudio de mercado.

Por ejemplo, Price Waterhouse ya nos dijo que no, que no participaría en la auditoría.

Deloitte lo está pensando, pero las condiciones que ponen no son las que requerimos de máxima publicidad, porque sus dictámenes generalmente no tienen esas características por políticas de la propia empresa, aunque estamos esperando todavía que nos lo ponga por escrito.

Es decir, sí se hizo invitación a instituciones de educación superior, y a empresas de corte internacional o instituciones de prestigio internacional, que son las que han participado en alguno de los ejercicios que mencionó tanto usted como el Maestro Patricio Ballados, y algunos nos han dicho ya con toda claridad que no podrían participar.

Otra vez, volviendo a las características de nuestra votación por Internet y que son distintas a las experiencias en otros países, que hace que tenga una modalidad muy específica y que las empresas evalúen si pueden o no pueden, o sus políticas como empresas o instituciones les permiten participar bajo estas condiciones, ¿no?

Creo que sería importante compartirle al Órgano Interno de Control, toda la documentación que hemos recabado al respecto con las empresas de mayor prestigio y que conocemos que han participado en ejercicios, si no bien, o bueno, por Internet, muchas de ellas y por las pocas que conocemos al respecto, y en otro tipo de modalidad electrónica y las respuestas que hemos estado recibiendo, por eso la intención de abrir un poco más para tener la posibilidad de tener ofertas que poder valorar en un momento determinado.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, Secretario Ejecutivo.

Permítame intervenir brevemente. Creo que esta es una discusión que nos atañe a todos y entre más amplia y franca sea la discusión más certeza vamos a tener al momento de la toma de las decisiones. Justamente ahora tenemos una mesa de consejeros, es la mesa previa en donde revisaremos los puntos para el Consejo General, yo me voy a permitir transmitir, si me permite, lo que fueron las preocupaciones del propio Contralor, y las reflexiones que en esta Junta General Ejecutiva se han hecho.

Creo que vale la pena tomar en cuenta que esta es una sesión en la que estamos conociendo de un documento que como ya anticipaba el Ingeniero Jorge Humberto Torres, ha tenido ya también el trabajo de los propios consejeros en el seno de la Comisión Temporal que instaló el Consejo General para tal efecto y como ya se mencionaba también, hasta temas como el del prestigio fueron en su momento planteados, creo que, yo me llevaría como reflexión el que el tema del prestigio internacional puede reforzarse.

Sí externo de nueva cuenta mi preocupación. Me da la impresión que la lógica del legislador, que por cierto no es una lógica original, vuelvo a insistir en el punto, creo que el legislador jamás nos ha planteado que los sistemas informáticos tienen que auditarse. Es la primera vez en este transitorio, en el artículo décimo tercero transitorio en donde lo plantea, y creo que lo que aquí hizo el legislador fue, como suele ocurrir muchas veces el legislador no tiene por qué ser experto en cuestiones electorales, ha sido retomar la experiencia de muchos criterios, decisiones, prácticas de la propia autoridad electoral para llevarlas a la ley.

Nada más que muchas veces se hacen bien, otras veces se hacen mal. No estoy diciendo que trabaje mal el legislador, como funcionario público no me atrevería, me esperaré a

regresar a la universidad para plantearlo, pero sí me da la impresión de que evidentemente aquí un buen propósito se fraseó, en el artículo décimo tercero transitorio, de manera poco clara. Aunque en lo que sí es claro, me parece, es en el propósito del dictamen, que son los cuatro incisos que se establecen en el artículo décimo tercero transitorio, que quien emita el voto sea el ciudadano mexicano residente en el extranjero, que tiene derecho a hacerlo, que el ciudadano mexicano residente en el extranjero no puede emitir más que un voto por la vía electrónica del, u otras previstas en la ley, que el sufragio sea libre y secreto, que la efectiva emisión, transmisión, recepción y cómputo del voto emitido estén garantizadas por el sistema que se desarrolle y creo que el propio transitorio divide y creo que ha sido buena la interpretación que ha hecho el propio INE, las instancias del INE en este sentido, entre el desarrollo del sistema por un lado, y estos dictámenes de al menos dos empresas de prestigio internacional. Y creo que son dos cosas completamente distintas. Creo que mal haría este Instituto si decide, como decidió no desarrollar un sistema de esta naturaleza, que es fundamental y se lo encomienda a cualquier desarrollador, ahí sí no creo que el mercado es el que es, que las experiencias que ha citado el propio Contralor, evidencian también que hay entre las empresas desarrolladoras de software, empresas especializadas y creo que es ahí en donde hicimos bien retomando esta preocupación, no es para que lo desarrolle cualquiera, no cualquiera lo puede hacer.

Pero la auditoría informática me parece que es una cosa distinta, informática y no solo informática, digo informática porque es lo que se va a pedir, que vean que el sistema cumpla con estos cuatro puntos y para ello se tiene que analizar que el sistema no vulnere ninguno de esos cuatro puntos.

¿Qué me preocupa? Vuelvo a decirlo, me preocupa mucho el tema de la neutralidad que debe de tener esta auditoría, y por eso es bueno que haya empresas que se dedican solo a auditoría, algunas de las que mencionó el Contralor no desarrollan sistemas, no desarrollan sistemas, solamente hacen auditoría informática.

Es decir, entiendo la preocupación, pero creo que lo mejor es no cerrar, no atarnos nosotros, y a lo mejor, digamos, éste es el primer sistema que estamos construyendo de esta manera, no necesariamente, no nos vayamos a equivocar por pasarnos de puristas, y creo que a veces lo que hay que hacer es darle funcionalidad al legislador en redacciones legales, poco afortunadas, como la que nos ocupa en este caso.

Y creo que la interpretación de maximizar por la lógica que decía el Contralor, todo el tema de qué se debe entender por empresas, atendiendo estas buenas prácticas. Creo que es la ruta en donde vamos.

De todos modos, yo me comprometo a llevar esta preocupación, plantearlo con los propios consejeros, al final del día el máximo órgano de dirección de este Instituto es el Consejo General, y tendrá que tomar la decisión mañana, yo creo que entre más elementos se obtengan, incluida la rica discusión que aquí tuvimos, mejor para que el Consejo tome, como suele ocurrir, la mejor decisión.



¿Alguna otra intervención?

Le acepto el comentario al Contralor, porque son dos rondas, pero señor Contralor, le acepto el comentario, pregunta o lo que sea.

**El C. Licenciado Jesús George Zamora:** Muchas gracias por la generosidad, Consejero Presidente.

Solo para señalar que, desde luego, el Órgano Interno de Control respeta las decisiones que toman los órganos colegiados, en este caso la Junta General Ejecutiva, y en su caso, desde luego, el Consejo General. Respetará la decisión que se tome, y las observaciones son exclusivamente en el sentido de abonar para el cumplimiento de un mandato del legislador, que puede estar bien o mal redactado, pero es un mandato.

Y si ya nos involucramos en una interpretación acerca de lo que quiso decir el legislador, creo que también no podemos trastocar totalmente lo que pretendía el legislador, y en ese sentido, creo que hay que buscar una interpretación funcional más que simplemente de ampliación de los entes auditores.

Y en este mismo punto, simplemente para no dejarlo en el tintero, porque fue una recomendación que hizo el consejero electoral Ciro Murayama, en el sentido de alguna propuesta que realizó el representante del partido Movimiento Ciudadano, de que se tomara en cuenta cuando la Junta General Ejecutiva decidiera en el sentido de su solicitud de que se procure, de que se incorpore la palabra procure, la contratación de un ente privado y un ente público, en ese sentido.

Y creo que, en ese sentido, también debe de la interpretación que dé al legislador, ¿no?, o sea, si ampliamos totalmente y cambiamos a que sean simplemente instituciones y no empresas en el sentido coloquial del término, o jurídico mexicano con fines lucrativos o no lucrativos, pero preponderantemente económicos, creo que sí habría que reflexionar acerca de la propuesta que hizo el representante de Movimiento Ciudadano. Creo que sí va en el sentido de que, en los procedimientos de contratación, que desde aquí se están perfilando ya los requisitos del procedimiento de contratación, se pueda visualizar y procurar que sean equilibrados las contrataciones, dado que señala el legislador dos empresas.

Es cuanto, muchas gracias.

**El C. Consejero Presidente:** Gracias, señor Contralor.

Nada más para decir que en la propia comisión, es que creo que estamos en una venturosa construcción en distintos órganos colegiados de una norma y la última palabra la tendrá el propio Consejo General, pero creo que también esta Junta General Ejecutiva si bien no está obligada, debe tomar en cuenta que, en la propia discusión de la comisión

respectiva, se analizó, justamente, el tema de la propuesta, en su momento, de Movimiento Ciudadano y se consideró que no era pertinente.

No me gustaría tampoco entrar a mí, entiendo las discusiones, digamos, el único órgano en donde forman parte tanto miembros de la Junta General Ejecutiva como miembros de las comisiones, es el Consejo General.

Creo que eso va a ser un punto que tendrá que plantearse mañana, seguramente la representación de Movimiento Ciudadano lo planteará, pero sí, nada más dejar aquí en el registro de las actas de esta Junta General Ejecutiva que, en su momento, la comisión no consideró pertinente al momento de revisar el documento que hoy se presenta a la Junta General Ejecutiva, incluir el tema de “procurará”.

Sí, pero la propia Junta General Ejecutiva, es que la comisión hasta donde yo entiendo, sí se pronunció.

**El C. Ingeniero René Miranda:** Una moción.

Sí, efectivamente, hubo la petición que señala el titular del Órgano Interno de Control, pero la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala no estuvo de acuerdo. Entonces, convinieron al final no incorporarlo y, en su caso, en el Consejo General, a ver si alguno de ellos lo propone y sus colegas lo respaldan, pero ante esa negativa de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, se pidió no incorporarlo.

**El C. Consejero Presidente:** En fin.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, con todas estas reflexiones que, insisto, me llevó yo, al otro espacio colegiado, Secretario Ejecutivo y con el engrose que se ha mencionado.

Le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario Ejecutivo:** Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.1, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto a fin de fortalecer por lo que hace a “prestigio internacional”.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Presidente:** Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se agotó el único asunto del orden del día, único y rico asunto del orden del día, por lo que se levanta la sesión; buenas tardes tengan todos.

---o0o---